



RESOLUCIÓN 250-2023

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2023.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 6

Solicitud de renovación del Permiso de Operación Núm.92, del operador aéreo extranjero ENVOY AIR, INC.

CONSIDERANDO: Que **ENVOY AIR, INC.**, es un operador aéreo extranjero, registrado en los Estados Unidos de América, titular del Permiso de Operación Núm.92 expedido por la Junta de Aviación Civil, el cual alcanzó su vencimiento el 11 de noviembre de 2023, y le autoriza a explotar servicios de transporte aéreo regular de pasajeros, carga y correo en la ruta *Miami/La Romana/Miami*.

CONSIDERANDO: Que, mediante comunicación de fecha 13 de noviembre de 2023, suscrita por la señora Rosa E. Díaz Abreu, representante del operador aéreo extranjero **ENVOY AIR, INC.**, fue solicitada a esta Junta de Aviación Civil, la renovación del Permiso de Operación Núm.92, expedido por la Junta de Aviación Civil de la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que, para el proceso de renovación de los permisos de operación, el Manual de Requisitos JAC-001, (Versión 7.0), establece que se verificará que los derechos de tráfico que le han sido concedidos anteriormente son explotados en la forma en que fueron autorizados.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con la Base de Datos del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), el operador aéreo extranjero **ENVOY AIR, INC.**, en el período enero 2021-octubre 2023, realizó 3 operaciones aéreas y movilizó un total de 100 pasajeros en entradas y salidas en la ruta *Charlotte (KCLT)/Samaná (MDCY)/Charlotte (KCLT)* aprobadas en operación conjunta con American Airlines, Inc., mediante Resolución 82-2021 de fecha 28 de abril de 2021.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución 18-2022 de fecha 27 de enero de 2022, la Junta de Aviación Civil aprobó la Carta de Acuerdo suscrita entre AMERICAN AIRLINES, INC. y ENVOY AIR, INC., mediante la cual establece que ENVOY AIR, INC., realizaría las operaciones en la ruta *Miami (KMIA)/Samaná (MDCY)/Miami (KMIA)*, en nombre de AMERICAN AIRLINES, INC., en la cual movilizó un total de 7,750 pasajeros en 126 operaciones, en el período enero 2022-octubre 2023.

CONSIDERANDO: Que **ENVOY AIR, INC.** durante el período consultado (enero 2021-octubre 2023) no registró operaciones aéreas en la ruta *Miami (KMIA)/La Romana (MDLR)/Miami (KMIA)*, aprobada en su Permiso de Operación, siendo en fecha 1ero. de junio de 2015 la última operación registrada; consultado el representante del operador aéreo extranjero, informó que estarían reanudando sus operaciones en el verano del 2024.

CONSIDERANDO: Que, para el proceso de renovación de Permisos de Operación, el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0), establece la documentación a ser aportada por el solicitante de dicho servicio, y conforme al informe emitido por el Departamento de Transporte Aéreo, el operador aéreo extranjero **ENVOY AIR, INC.**, ha satisfecho los requerimientos establecidos para dicho proceso; en lo que respecta a la vigencia de la Póliza de Seguro, se indica que alcanzará su vencimiento en fecha 22 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 292 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, establece que *"la renovación de los Certificados de Autorización Económica y de los Permisos de Operación, serán concedidos por la JAC cuando la empresa haya satisfecho plenamente las obligaciones establecidas en el certificado original y las condiciones existentes aconsejen el mantenimiento del servicio otorgado en beneficio del desarrollo de la aviación civil en el país"*.

Resolución 250-2023
de fecha 28 de noviembre de 2023
Página 2 de 2

VISTA la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTO el Manual de Requisitos de la Junta de Aviación Civil JAC-001, (Versión 7.0).

VISTA la Resolución 82-2021 de fecha 28 de abril de 2021, emitida por la Junta de Aviación Civil.

VISTA la Resolución 18-2022 de fecha 27 de enero de 2022, emitida por la Junta de Aviación Civil.

VISTA la comunicación de fecha 13 de noviembre de 2023, suscrita por la señora Rosa E. Díaz Abreu, representante, del operador aéreo extranjero **ENVOY AIR, INC.**

VISTO el informe DTA/323/23 de fecha 23 de noviembre de 2023, suscrito por el Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

VISTO el informe DTJ/073/23 de fecha 17 de noviembre de 2023, suscrito por la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

VISTO el informe DETA/255/23 de fecha 23 de noviembre de 2023, suscrito por la División de Economía del Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado los informes rendidos por el Departamento de Transporte Aéreo, la División de Economía del Transporte Aéreo y la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo de la JAC, en ocasión de la solicitud de renovación del Permiso de Operación Núm.92, realizada por el operador aéreo extranjero **ENVOY AIR, INC.**, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante:

RESOLUCIÓN 250-2023

PRIMERO: Impartir su aprobación a la solicitud de renovación del Permiso de Operación (PO) Núm.92, por un período de tres (3) años, desde el 28 de noviembre de 2023 hasta el 28 de noviembre de 2026, del operador aéreo extranjero **ENVOY AIR, INC.**, para continuar brindando servicios de transporte aéreo regular de pasajeros, carga y correo en la siguiente ruta:

Miami (KMIA)/La Romana (MDLR)/Miami (KMIA)

PÁRRAFO: **ENVOY AIR, INC.**, deberá depositar previo a su vencimiento, la renovación de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil que cubre sus operaciones, en cumplimiento a los requerimientos continuos establecidos en la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada y en el Manual de Requisitos de la Junta de Aviación Civil JAC-001, (Versión 7.0).

SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución sea remitida a **ENVOY AIR, INC.**, y publicada en la página Web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente

